

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de mayo de 2014, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** La Dra. María Noel Llugain y el Lic. Bolívar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Troncoso y Oscar Fernández. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Juan Andrés Lerena y Ana Silva.-----

ACUERDAN QUE:

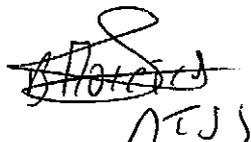
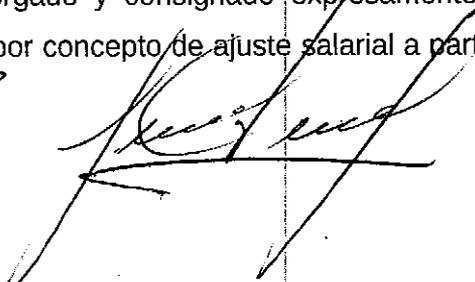
PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1ero de enero de 2014 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 7 de abril de 2011 del Grupo N° 13, Subgrupo N° 12 **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2014 es del **2.46 %**, resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 01.01.13- 31.12.13 y la inflación efectivamente registrada en el mismo período. -----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2013 por categoría.-----

CATEGORÍAS	Salario mensual nominal 1° de enero de 2014
Administrativo	\$8.232,66
Auxiliar de cabina	\$11.922,24
Encargado de operaciones de vuelo	\$11.922,24
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo	\$ 19.416,17
Piloto de aeronave monomotor / monoturbo	\$32.885,56
Copiloto de aeronave bimotor / biturbo	\$36.967,56
Piloto de aeronave bimotor / biturbo	\$55.568,15
Copiloto de Jet	\$34.229,83
Piloto de Jet	\$62.596,40

CUARTO: Las empresas que hayan otorgado y consignado expresamente en los recibos de salario los adelantos a cuenta por concepto de ajuste salarial a partir del 1°

de enero de 2014 podrán descontar el ajuste establecido en la presente del ajuste ya otorgado.-----

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

[Handwritten signature]

MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 9 de junio de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Pablo Gutierrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

10 JUN 2014

Montevideo,

Reg. Con el N° 642, 2014
Grupo 13

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 12. Cap. Pildos Av. Ligeras.

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro